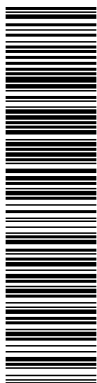


DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2019-02-05 MEJ05-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCW6L-0KGAL-X7OUB Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 9:16:54 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 08:04 2.- Interventor Adjunto del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 09:15	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 09:16



*

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
5 de febrero de 2020

PRESIDENTE SUPLENTE:	D. Carlos Miguel Corrales Hernández
VOCALES	
Secretario Accidental:	D. Andrés Jaramillo Martín
Interventor General:	D. Fernando Álvarez Rodríguez
Técnico de Fiscalización:	Dña. Mercedes Bueno Vico
Director Coordinación Jurídica:	D. Felipe Jiménez Andrés
(Con voz, sin voto)	
Secretaria:	Dª. Lisa Martín-Aragón Baudel
Personal Administrativo asistentes:	D. Felix Antonio Rocha Vidania

En el Salón de Plenos del edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siendo las dieciséis horas y cuarenta y nueve minutos del día cinco de febrero de dos mil veinte, previa convocatoria, comparecen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019008SUM - Suministro de equipos de protección individual

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, dejar el presente asunto sobre la mesa hasta la emisión del correspondiente informe por el Servicio técnico y que deberá estarse a los precios que figuran en el anexo de la oferta económica.

2.- Propuesta adjudicación: 2019008SUM - Suministro de equipos de protección individual

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros dejar el presente asunto sobre la mesa.

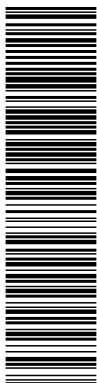
3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019007OBR - Cubrición de pista polideportiva, creación de pista de baloncesto y vallado de las nuevas parcelas cedidas en el Instituto de Enseñanza Secundaria García Nieto.

Requerida con fecha trece de enero de dos mil veinte la mercantil UORCONF, S. L. por encontrarse su oferta incura en presunción de anormalidad, la misma presenta documentación justificativa el día dieciséis de enero de dos mil veinte, la cual ha sido informada por el Técnico municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablos, en informe de fecha treinta de enero de dos mil veinte, con el tenor literal que consta a continuación:

ASUNTO: Informe técnico relativo a la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación de Obras de "Cubrición de pista polideportiva, creación de pista de baloncesto y acondicionamiento y vallado de las nuevas parcelas cedidas en el IES García Nieto".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266682_JCW6L-0KGAL-X7OUB_B424B34191733DF5645E67786D5F6214CAC1323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2019-02-05 MEJ05-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCW6L-0KGAL-X7OUB Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 9:16:54 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 08:04 2.- Interventor Adjunto del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 09:15	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226682_JCW6L-0KGAL-X7OUB_B424B34191733DFF5645E6778D55F6214C4C1323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el acta de apertura de plicas del concurso, la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L. está incurso en presunción de anomalía o desproporción según los criterios establecidos en la cláusula XXII del Pliego de Condiciones Administrativas.

En este sentido, se ha requerido a dicho licitador para que presente una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, habiendo sido recibida en tiempo y forma.

Analizada la documentación presentada por **CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.**, se considera del todo insuficiente ya que tan sólo aportan como justificación un escrito indicando su ratificación en la oferta manifestando que cuentan con la disposición de medios humanos y técnicos así como de maquinaria propia, al igual que diferentes proveedores fijos del sector para el suministro de materiales, que les permite reducir los costes directos e indirectos, pero en ningún caso aportan un desglose de costes ni relación valorada que justifique el importe ofertado.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por parte del técnico que suscribe, una vez analizada la oferta presentada, se considera, con base en la documentación aportada por el licitador en el trámite de justificación de la oferta anormalmente baja, que la misma está INSUFICIENTEMENTE JUSTIFICADAS, por las razones indicadas en este informe.

A la vista de lo anteriormente expuesto, procede el traslado a la Mesa de Contratación del presente informe de valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.

Las Rozas de Madrid, a 30 de enero de 2020

EL TÉCNICO MUNICIPAL

A la vista del citado informe técnico, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, excluir la oferta presentada por la mercantil UROCONF, S. L. con CIF B30511190 del presente procedimiento de licitación por entender insuficientemente justificada su oferta.

Se da cuenta asimismo del informe suscrito por el Técnico Municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablos, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, de valoración de las ofertas presentadas, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ASUNTO: Informe técnico relativo a la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación de Obras de “Cubrición de pista polideportiva, creación de pista de baloncesto y acondicionamiento y vallado de las nuevas parcelas cedidas en el IES García Nieto”.

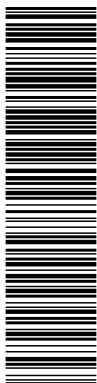
ANTECEDENTES:

De acuerdo con el acta de apertura de plicas del concurso, adjuntada por la U.A. de Contratación, han sido presentadas las siguientes ofertas:

1. NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
2. EJOC2004, S.L.
3. PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.
4. CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.
5. CEVIAM EPC, S.L. y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
6. EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍAS, S.L.
7. FUENCO, S.A.U.
8. EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.
9. SERANCO, S.A.

En este sentido y conforme a dicho acta, la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L. estaba incurso en presunción de anomalía según los criterios establecidos en la cláusula XXII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2019-02-05 MEJ05-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCW6L-0KGAL-X7OUB Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 9:16:54 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 08:04 2.- Interventor Adjunto del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 09:15	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 09:16



En fecha 30 de enero de 2020, por parte del técnico que suscribe, en el informe de justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad se concluyó, en base a la documentación aportada por el licitador, que la misma estaba Insuficientemente justificada.

En este sentido, una vez excluida de la licitación la oferta mencionada anteriormente, se procede a valorar las restantes ofertas conforme a los Criterios de Adjudicación establecidos en la cláusula XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con toda la documentación aportada, se procede a valorar las ofertas conforme a los Criterios de Adjudicación establecidos en la cláusula XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según dicho Pliego, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad-precio, todos ellos cuantificables automáticamente:

- El precio ofertado: Hasta un máximo de 60 puntos. Obtendrá la mayor puntuación la oferta que incorpore el precio más bajo, siempre que no haya sido declarada dicha oferta anormal o desproporcionada. El resto de ofertas obtendrá la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula.

$$P = (P_{bov}/P_{vome}) * 60$$

Siendo P la puntuación obtenida por la oferta que se valora.

P_{bov}; el porcentaje de baja correspondiente a la oferta que se valora.

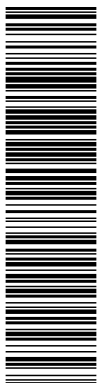
P_{vome}; el porcentaje de baja correspondiente a la oferta que incorpore el precio más bajo, siempre que no haya sido declarada desproporcionada o anormal.

- El plazo ofertado: Hasta un máximo de 20 puntos. Se otorgarán cinco puntos por cada semana de disminución en el plazo de ejecución de las obras, con un máximo de 4 semanas.
- Ampliación del plazo de garantía de las obras: 20 puntos. Se otorgarán 5 puntos por cada año de ampliación del plazo de garantía de las obras.

Teniendo en cuenta lo especificado en los párrafos anteriores, procede asignar la siguiente valoración de los criterios de adjudicación indicados:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO (excluido IVA)	% BAJA	REDUCCIÓN DE PLAZO	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	TOTAL (puntos)
NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	550.606,99 €	1,75 %	4 SEMANAS	4 AÑOS	47,23
EJOC2004, S.L.	489.758,00 €	12,61 %	2 SEMANAS	1 AÑO	67,11
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	548.978,00 €	2,04 %	0 SEMANAS	4 AÑOS	28,43
CEVIAM EPC, S.L. y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	557.575,87 €	0,51 %	4 SEMANAS	4 AÑOS	42,11
EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍAS, S.L.	531.291,51 €	5,20 %	4 SEMANAS	4 AÑOS	61,49
FUENCO, S.A.U.	479.083,99 €	14,52 %	4 SEMANAS	4 AÑOS	100,00
EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	492.509,47 €	12,12 %	4 SEMANAS	4 AÑOS	90,08
SERANCO, S.A.	518.000,00 €	7,57 %	4 SEMANAS	4 AÑOS	71,28

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2019-02-05 MEJ05-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCW6L-0KGAL-X7OUB Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 9:16:54 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 08:04 2.- Interventor Adjunto del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 09:15	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 09:16



CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de los artículos 150.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procede el traslado a la Mesa de Contratación del presente informe de valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.

Las Rozas de Madrid, a 31 de enero de 2020

EL TÉCNICO MUNICIPAL”

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, otorgar las valoraciones que figuran en el informe técnico y su traslado a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- Propuesta adjudicación: 2019007OBR - Cubrición de pista polideportiva, creación de pista de baloncesto y acondicionamiento y vallado de las nuevas parcelas cedidas en el Instituto de Enseñanza Secundaria García Nieto.

A la vista de las valoraciones otorgadas por la Mesa de Contratación, la misma acuerda por unanimidad de sus miembros, seleccionar como oferta más ventajosa en el presente procedimiento la presentada por la mercantil FUENCO, S. A. U. con CIF A05019948.

5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2019042SER - Redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana.

Requerida con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve la mercantil ARNAIZ ARQUITECTOS, S. L. P. por encontrarse su oferta incurso en presunción de anormalidad, la misma presenta documentación justificativa el día diez de diciembre de dos mil diecinueve, la cual ha sido informada por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en informe de fecha treinta de enero de dos mil veinte, con el tenor literal que consta a continuación:

“INFORME nº 63/2020

Asunto: Escrito de justificación de baja desproporcionada presentado por Arnaiz Arquitectos S.L.P., en el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato de servicio de “Redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana”, por procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación.

El licitador **Arnaiz Arquitectos S.L.P.** ha presentado escrito de justificación de su oferta, en principio desproporcionada, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, correspondiente al procedimiento de licitación del servicio anteriormente citado.

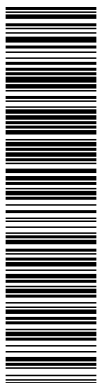
Sobre el contenido de dichas justificaciones vengo a informar lo siguiente:

Primero.- Regulación de la baja desproporcionada en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

En su artículo 149, establece un procedimiento contradictorio para evitar que las ofertas desproporcionadas se puedan rechazar sin comprobar previamente su viabilidad. Y ello exige, en un primer momento, otorgar al licitador, o licitadores, la posibilidad de que expliquen los elementos que han tenido en cuenta a la hora de formular su oferta de manera que no se produzca un rechazo automático y que el órgano de contratación, pueda llegar a la convicción de que la oferta se puede cumplir garantizando la correcta ejecución del contrato.

Por ello, la justificación ha de ir referida fundamentalmente al cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato. Esto no supone que se justifique exhaustivamente cada uno de los componentes de la oferta anormal o desproporcionada, sino que se trata de argumentar de

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2019-02-05 MEJ05-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JCW6L-0KGAL-X7OUB Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 9:16:54 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 08:04 2.- Interventor Adjunto del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 09:15 ESTADO FIRMADO 18/02/2020 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226682 JCW6L-0KGAL-X7OUB B424B3419173DFF5645E67798D5F6214CAC1323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

modo que permita al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. La justificación ha de ser completa, pero no puede considerarse insuficiente por la omisión de elementos de escasa entidad en relación a la totalidad del importe o de explicaciones que puedan ser una pormenorización de lo expuesto con carácter general; obviamente, tales argumentos o justificaciones deberán ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta.

Como expresa también el artículo 69.3 de la nueva Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, los poderes adjudicadores exigirán a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando ésta parezca anormalmente baja para los servicios de que se trate y sólo se podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos. El término de comparación de la justificación ha de ser los propios pliegos que rigen la licitación.

Estos trámites tienen por objeto evitar la arbitrariedad del poder adjudicador y garantizar la sana competencia entre las empresas (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 29 de marzo de 2012, dictada en el asunto C-99/10, SAG EV Slovensko a.s.).

Según lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 149 de la LCSP, "la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica".

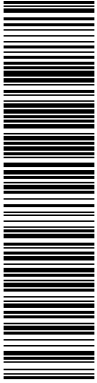
De acuerdo con ello, es imprescindible que el informe técnico esté suficientemente motivado, a los efectos de que la Mesa de Contratación primero, en su propuesta, y el órgano de contratación después, puedan razonar o fundar su decisión.

En este caso, se ha seguido el procedimiento previsto y ha sido concedido al licitador que presentó la oferta anormalmente baja, trámite para justificar la viabilidad de la misma. La decisión sobre si dicha oferta puede cumplirse o no, corresponde al órgano de contratación que la adoptará a la vista de las alegaciones formuladas por el licitador y teniendo en cuenta el informe técnico que se emita, sin que las alegaciones ni el citado informe tengan carácter vinculante.

La apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que componen la oferta y de las características que concurren en la propia empresa licitadora, por tanto, a la vista de la justificación y de los informes técnicos emitidos, el órgano de contratación, a quien corresponde la decisión sobre la apreciación de la posibilidad de cumplimiento de la oferta ha contado con el asesoramiento preceptivo y éste está debidamente motivado en base a la justificación aportada por la recurrente.

Segundo.- Escrito de justificación de oferta presentado por ARNAIZ ARQUITECTOS S.L.P.:

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2019-02-05 MEJ05-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCW6L-0KGAL-X7OUB Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 9:16:54 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 08:04 2.- Interventor Adjunto del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 09:15	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266882_JCW6L-0KGAL-X7OUB_B424B3419173DFF5645E67798D55FE214CAC1323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

En el escrito de justificación de su oferta, se puede comprobar que el licitador fundamenta la viabilidad de la misma en los siguientes factores:

- a) Reducción de los plazos del pliego.
- b) Reducción de los precios base del pliego.
- c) Soluciones técnicas innovadoras consistentes en una plataforma de diseño, almacenamiento y publicación de planeamiento de coste cero.
- d) Disponibilidad de la situación a fecha 2008 del planeamiento del municipio ajustado a la cartografía oficial de la Comunidad de Madrid.
- e) Profundo conocimiento del planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Reducción de los plazos del pliego.

El licitador presenta un cronograma del que se desprende que reduce los plazos de trabajo establecidos en el pliego de 100 semanas a 68 semanas, es decir, reduce el plazo de ejecución en un 32%.

Dicha reducción la justifica en la incorporación, como mejora, de 10 profesionales más adscritos al contrato, lo que supone que siendo mayor el número de personas adscritas al contrato, se disminuye el plazo de ejecución del mismo, lo que, en principio, además de posible es consecuente, si bien dicho incremento en el número de personas adscritas al contrato ha de traducirse, obligadamente, en un mayor coste salarial.

Sin embargo, en este apartado el licitador no especifica coste alguno para la ampliación del plazo de garantía que amplía en dos años, sobre el año obligatorio previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El pliego de prescripciones técnicas establece que el contratista asume la obligación de prestar una asistencia técnica tras la aprobación definitiva del PGOU. Indica el citado pliego que "una vez aprobado definitivamente el PGOURM y publicado en el BOCM su texto normativo, se establece un plazo de 1 año, en el que el equipo redactor deberá prestar su asistencia para la adecuada aplicación del PGOU, de forma coordinada con los servicios técnicos municipales. El seguimiento alcanzará las siguientes materias:

- Aspectos urbanísticos
- Aspectos jurídicos generales
- Aspectos ambientales
- Aspectos relativos a la protección del patrimonio cultural

El alcance del seguimiento podrá ir dirigido a las siguientes personas o entidades;

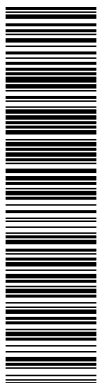
- Coordinación con el área de urbanismo municipal
- Coordinación con los servicios jurídicos municipales
- Información al público en general
- Información a propietarios y promotores
- Coordinación con organismos externos. El seguimiento abordará principalmente los siguientes trabajos:

Elaboración de documentación para corrección de errores materiales, que en su caso se detecten en el documento.

O asistencia técnica y jurídica en la contestación a los eventuales recursos que se interpongan a la aprobación definitiva del PGOURM, mediante el seguimiento, asistencia a reuniones de coordinación, emisión de informes, etc.

Elaboración de informes técnicos de interpretación del Pían General, referidos a cualquiera de los aspectos contenidos en el mismo.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2019-02-05 MEJ05-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCW6L-0KGAL-X7OUB Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 9:16:54 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 08:04 2.- Interventor Adjunto del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 09:15	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226682_JCW6L-0KGAL-X7OUB_B424B3419173DFF5645E67798D55FE924CAC1323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Elaboración de documentación técnica gráfica o escrita complementaria o aclaratoria del Plan General.

Asistencia a reuniones en el Ayuntamiento o en organismos regionales o estatales, sobre aspectos urbanísticos, jurídicos y ambientales sobre los que se considere oportuno contar con la intervención del equipo redactor.

Asesoramiento en general sobre el contenido de cualquiera de los documentos del Plan General".

Según la oferta presentada por el licitador, incrementa en **dos años**, el plazo mínimo obligatorio de asistencia técnica fijado en un año, por lo que deberá prestar la citada asistencia, con las obligaciones y detalle indicado anteriormente, durante un plazo de **tres años**.

Examinado el escrito de justificación presentado por el licitador, no se encuentran justificados los costes salariales correspondientes a dicho periodo, ni justificación o detalle alguno de la forma de asumir los citados salariales que, sin duda, se han de producir, por lo que, **la oferta no queda justificada en este concreto apartado.**

Cuarto.- Reducción de los precios base del pliego.

El licitador, además de justificar la reducción del precio ofertado en la reducción del plazo de ejecución de los trabajos, justifica su oferta en una reducción de los precios base del pliego.

Sin embargo, tal reducción se fundamenta, salvo en cinco personas ofertadas como mejora, en la subcontratación de los trabajos, bien a profesionales (en nueve casos), bien a mercantiles mediante acuerdo de colaboración, lo que supone que el **62,96%** del importe de los trabajos van a ser subcontratados.

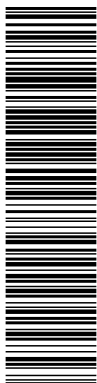
Ello no obsta para que, igual que el licitador justifica los costes salariales de su oferta, los subcontratistas deban actuar de igual forma, extremo que, en este caso, no queda acreditado.

Concretamente, los importes correspondientes a los trabajos subcontratados son los siguientes:

- Leopoldo Arnaiz Eguren (director de los trabajos) : 24.000,00 €.
- Miguel Ángel López Toledano (Ing. Caminos) : 17.500,00 €.
- José Fernández Delgado (Ing. Agrícola) : 9.000,00 €.
- María del Brezo Téllez Meneses (Abogado) : 17.500,00 €.
- Luis Arnaiz Rebollo (codirector de los trabajos) : 9.250,00 €.
- Gustavo Romo García (arquitecto) : 18.500,00 €.
- Ignacio Arnaiz Eguren (biólogo) : 5.500,00 €.
- Silvia Rodríguez Villaverde (geógrafa) : 9.000,00 €.
- Máximo Rodríguez Villaverde (Ing. T. Industrial) : 5.000,00 €.
- José Polo (arqueología) : 3.000,00 €.
- Proymasa (estudios ambientales) : 20.800,00 €.
- Vectio (estudio de tráfico) : 11.650,00 €.

Examinadas las cartas de compromiso y los presupuestos presentados se desprende que, salvo en el caso de Vectio en ninguno de ellos se fija el número de horas de dedicación, lo que supone que dichas cartas de compromiso carecen de los elementos necesarios para determinar su validez al momento de justificar la presente oferta, ya que en dichas cartas los profesionales que suscriben las mismas no se obligan a prestar una tarea concreta, sino a aquellas que sean asignadas por el director de los trabajos que, a su vez, es, igualmente, objeto de subcontratación.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2019-02-05 MEJ05-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JCW6L-0KGAL-X7OUB Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 9:16:54 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 08:04 2.- Interventor Adjunto del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 09:15 ESTADO FIRMADO 18/02/2020 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266682 JCW6L-0KGAL-X7OUB B424B34191733DFF5645E67798D55F6214CAC1323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

En estas condiciones, es imposible conocer el grado de verosimilitud y certeza que tienen las citadas cartas de compromiso como justificación de la oferta presentada por el licitador. Si se comparan dichas cartas de compromiso con los presupuestos acompañados por Proymasa o Vectio, se puede comprobar que en estos últimos se describen los trabajos previos, el objeto de los mismos, su división en fases o no, el alcance de los trabajos, el número de horas de dedicación a cada tarea y el precio unitario, extremos que, en ninguno de los casos de las cartas de compromiso aparecen detallados, tratándose todas ellas de meros formularios elaborados "ad hoc" para justificar esta oferta.

En este punto, debe considerarse que la justificación de la oferta ha de ser más detallada en cuanto más se haya alejado del umbral a partir de la cual se considera que la oferta es anormal o desproporcionada. Y, en este caso, la media de las ofertas económicas quedó fijado en la cantidad de **315.782,40 €** y la oferta que se ha de justificar solicita la cantidad de **239.359,28 €**, muy alejada de la citada media, casi un tercio menos, lo que exige una mayor y concreta justificación de su viabilidad económica.

Quinto.- Soluciones técnicas innovadoras consistentes en una plataforma de diseño, almacenamiento y publicación de planeamiento de coste cero

Indica el licitador que dispone de una plataforma donde se podrán publicar cuantos datos digitales hayan sido elaborados durante el proceso de redacción del Plan General, tanto de información como de redacción, al objeto de ofrecer una información abierta y transparente dentro de un proceso como es el planeamiento.

La citada mejora, como indica el licitador en su justificación, sin duda ahondará en una mayor transparencia y facilidad en la comunicación de los resultados de los trabajos, pero no se justifica el ahorro en tiempo o en costes que permite la citada plataforma durante la elaboración de los documentos objeto del contrato.

Más bien se concreta en la forma de entrega de los trabajos, como indica en su penúltimo párrafo del apartado 6.1 del escrito de justificación, al afirmar que "toda la información se entregará en una base de datos (postgres-postgis) organizada en instrumentos, determinaciones, entidades y valores, con todos sus documentos asociados en formato digital.

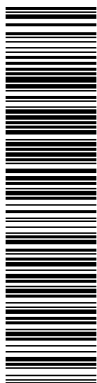
Sexto.- Disponibilidad de la situación a fecha 2008 del planeamiento (tango general como de desarrollo) del municipio.

Sobre esta justificación, cabe señalar que el pliego de prescripciones técnicas indica que se facilitará al contratista la siguiente documentación:

- Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 1988.
- Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 1994.
- Los planeamientos de desarrollo que han ido aprobándose, así como las modificaciones a puntuales a que se ha visto sometido el PGOURM a lo largo de su vigencia.
- Expediente de Revisión- adaptación y sus estudios sectoriales, resuelto en 2011.
- Expediente del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOURM.
- Cuantos documentos municipales se consideren de interés para la realización de los trabajos

En consecuencia, la disponibilidad de datos alegada por el licitador como fundamento del precio de su oferta no puede ser tenida en cuenta a estos efectos, ya que el propio pliego indica que todos los licitadores, incluido el incurso en baja desproporcionada, accederá a la citada documentación en igualdad de condiciones, por lo que no supone ninguna ventaja añadida disponer de los mismos.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2019-02-05 MEJ05-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCW6L-0KGAL-X7OUB Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 9:16:54 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 08:04 2.- Interventor Adjunto del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 09:15	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266882_JCW6L-0KGAL-X7OUB_B424B3419173DFF5645E67798D55F6214C4C1323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Séptimo.- Profundo conocimiento del planeamiento urbanístico en la Comunidad de Madrid.

Alega el licitador que dispone de un profundo conocimiento del planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid como indica en su memoria de empresa. No obstante ello, a efectos de justificar el precio de su oferta, no puede ser tenido en cuenta ya que dicha circunstancia es objeto de valoración, en los términos indicados en el pliego, en cuanto suponga una mejora de la experiencia mínima exigida y aplicación de los criterios de valoración.

Conclusión.-

De todo lo anterior, se concluye que no consta justificado adecuadamente el precio de la oferta presentada por **Arnaiz Arquitectos S.L.P.**, ya que en su elaboración, por los datos aportados, no ha sido tenida en cuenta el coste de la mejora ofertada consistente en ampliar los trabajos de asistencia técnica del Plan General a un total de tres años; es decir, el coste salarial de la realización efectiva de dicha mejora no está contemplada dentro de los cálculos presentados.

Además de ello, no se justifica el alcance de las cartas compromiso suscritas por diez personas, al no especificar, de forma concreta, los trabajos que incluye cada una (según especifica el pliego de prescripciones técnicas), las horas previstas de dedicación y su coste anual.

Por todo ello, informo desfavorablemente la aceptación de la justificación presentada por **Arnaiz Arquitectos S.L.P.**,

Las Rozas de Madrid, 4 de febrero de 2020.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista del mismo la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros excluir del presente procedimiento de licitación a la mercantil ARNAIZ ARQUITECTOS, S. L. P. con CIF B82341389.

6.- Propuesta adjudicación: 2019011SER - Servicio de mantenimiento de aplicaciones de gestión. Lote nº 1: Mantenimiento del programa AXXON Lote nº 7: Mantenimiento del programa MyPC- Gestión de puesto de internet

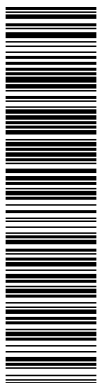
Con fecha veintidós de octubre la mercantil MEDIGEST CONSULTORES, S. L., con CIF: B80434079, para que aportara la documentación necesaria para resultar adjudicataria del presente contrato, procediendo a su presentación el treinta de octubre de dos mil diecinueve. A la vista de la citada documentación, el Director del Servicio Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, ha emitido informe suscrito en fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, con el tenor literal siguiente:

"INFORME 65/2020.

Asunto: Documentación presentada por Medigest Consultores S.L. para el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON".

Dicha empresa ha presentado, entre otra, la siguiente documentación:

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2019-02-05 MEJ05-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCW6L-0KGAL-X7OUB Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 9:16:54 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 08:04 2.- Interventor Adjunto del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 09:15	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266682_JCW6L-0KGAL-X7OUB_B424B3419173DFF5645E67786D5F6214C4C1323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, en la que figura que el activo corriente asciende a 355.404,68 € y el pasivo corriente a 2.464.162,81 €, siendo, por tanto, la ratio inferior a 1. Además, el importe del patrimonio neto es de -64.162,64 €.

Por tanto, no cumple el requisito mínimo de solvencia económica y financiera exigido, no pudiendo resultar adjudicatario del contrato.

Además, al no haber concurrido ningún licitador al mismo, procede declarar desierto el procedimiento correspondiente al lote 1.

Las Rozas de Madrid, 4 de febrero de 2020.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista del mismo, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el procedimiento de licitación.

Asimismo con fecha veintidós de octubre la mercantil INFO TECHNOLOGY SUPPLY LIMITED, con NIF: N0066744D, para que aportara la documentación necesaria para resultar adjudicataria del presente contrato, procediendo a su presentación el cinco de noviembre de dos mil diecinueve. A la vista de la citada documentación, el Director del Servicio Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, ha emitido informe suscrito en fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, con el tenor literal siguiente:

"INFORME 64/2020.

Asunto: Documentación presentada por Info Technology Supply Limited para el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC".

Dicha empresa ha presentado, entre otra, la siguiente documentación:

- Impuesto de sociedades correspondiente al periodo (1/4/2018 a 31/3/2019), en la que figura que el activo corriente asciende a 603.066,99 € y el pasivo corriente a 804.646,98 €, siendo, por tanto, la ratio inferior a 1. Además, el importe del patrimonio neto es de -31.476,65 €.

Por tanto, no cumple el requisito mínimo de solvencia económica y financiera exigido, no pudiendo resultar adjudicatario del contrato.

Además, al no haber concurrido ningún licitador al mismo, procede declarar desierto el procedimiento correspondiente al lote 7.

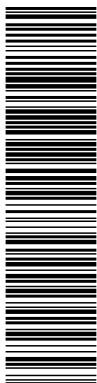
Las Rozas de Madrid, 4 de febrero de 2020.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista del mismo, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el procedimiento de licitación.

7.- Apertura y calificación administrativa: 2019047SER - Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (Lote nº 5: Mejora de acerados en la Urbanización

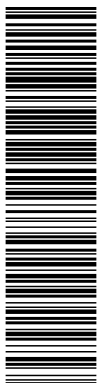


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226682 JCW6L-0KGAL-X7OUB B424B3419173DFF5645E6778D5F6214C4C1323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

El Golf)

Se procede a la apertura del sobre electrónico "Documentación Administrativa", de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación:

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: B85847168 ALFESTAL SL	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B84013960 AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B83697763 ASESORES DE OBRA CIVIL S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B37058732 Castellana de Ingeniería, Castinsa, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A29021334 Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA (CEMOSA)	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B24599292 Civil 4 sl	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B81040503 CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B85811362 COTA CERO Estudios Urbanos y Territoriales S.L.P.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B82697194 DELFOS PROYECTOS, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B84074889 EAI Arquitectura SLP	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: 03459509X ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A45390812 ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS SA	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B87376034 GEDINE MADRID, S.L.U.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B87376034 GEDINE MADRID,S.L.U.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A32022535 G.O.C., S.A.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B82577040 Igesplan Proyectos Urbanos, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B84998608 IMASA ASESORES SL	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A33212291 INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, S.A.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B80596083 INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B80251168 INFRAESTRUCTURAS, COOPERACION Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B83664482 INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B87629200 INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B03408614 INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B60626397 INGENIEROS EMETRES, SLP	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B82637786 INGEX, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B85818359 INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS SOSTENIBLES, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B86425220 LRA INFRASTRUCTURES CONSULTING, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B84124098 MARTIGAR ARQUITECTOS SL	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B83804989 PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B87004784 PRODIRGEST INGENIERÍA, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B24663767 Qanat Ingeniería, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por QANAT INGENIERÍA y POR TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA - Compromiso de constitución en UTE.
CIF: A78938743 SERYNCO INGENIEROS SA	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266882 JCW6L-0KGAL-X7OUB B424B3419173DFF5645E67789D5F6214C4C1323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

CIF: A80628597 SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERIA SA	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B87739967 STAD42 ESPACIO TECNICO SLU	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B28363083 Synconsult SL	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B80081094 TECNIGRAL, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B83317032 URBINGES AMBIENTAL S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B34260836 VAD INGENIEROS SL	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B05225131 VIARIUM INGENIERIA, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B84074889 EAI Arquitectura SLP	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: 03459509X ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A45390812 ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS SA	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B87376034 GEDINE MADRID, S.L.U.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B87376034 GEDINE MADRID,S.L.U.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A32022535 G.O.C., S.A.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B82577040 Igesplan Proyectos Urbanos, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B84998608 IMASA ASESORES SL	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A33212291 INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, S.A.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B80596083 INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B80251168 INFRAESTRUCTURAS, COOPERACION Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B83664482 INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B87629200 INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B03408614 INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B60626397 INGENIEROS EMETRES, SLP	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B82637786 INGEX, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B85818359 INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS SOSTENIBLES, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B86425220 LRA INFRASTRUCTURES CONSULTING, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B84124098 MARTIGAR ARQUITECTOS SL	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B83804989 PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B87004784 PRODIREGEST INGENIERÍA, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B24663767 Qanat Ingeniería, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

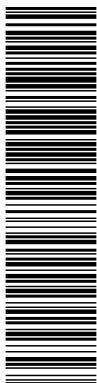
La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir a los licitadores que figuran en el cuadro arriba dispuesto al presente procedimiento de licitación.

8.- Propuesta adjudicación: 2019046SER - Redacción de proyecto de ejecución de las obras de construcción de aparcamiento subterráneo público en la calle Camilo José Cela.

Se acuerda incluir el presente punto en el orden del día a fin de poder declarar desierto el procedimiento de licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

9.- Propuesta adjudicación: 2019043SER - Mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores de los edificios municipales.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2019-02-05 MEJ05-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCW6L-0KGAL-X7OUB Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 9:16:54 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 08:04 2.- Interventor Adjunto del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 18/02/2020 09:15	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266682_JCW6L-0KGAL-X7OUB_B424B34191733DF5645E67786D55F6214CAC1323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte se requirió a la mercantil FAIN ASCENSORES, S. A. para que aportara la documentación necesaria para resultar adjudicataria del contrato con número de expediente 2019043SER - *Mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores de los edificios municipales*. Aportada la documentación por la citada mercantil, la misma ha sido objeto de informe número 66/2020 suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, con el siguiente tenor literal:

"INFORME 66/2020.

Asunto: Documentación presentada por Fain Ascensores S.A. para el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores de los edificios municipales".

Dicha empresa ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Comunidad de Madrid de empresa conservadora de ascensores, de caducidad indefinida.
- Clasificación administrativa: Grupo P, subgrupo 7, categoría d), con la que justifica la solvencia económica, financiera y técnica.
- Certificación ISO:9001-2015, de sistema de gestión, diseño, montaje, mantenimiento y control final y ensayos de ascensores, instalación y mantenimiento de pasillos móviles, rampas y escaleras mecánicas, con caducidad el día 24 de julio de 2021.
- Seguro de responsabilidad civil con FIATC, con fecha efecto 15-2-2019, con una cobertura de límite máximo por siniestro de 12.000.000 €, y acreditación del pago de la misma.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de los medios para la ejecución del contrato.
- Garantía definitiva por importe de 20.674,73 €.

Además consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Contratistas del Sector Público la denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar, órgano de administración, apoderamientos, clasificaciones vigentes, cuentas anuales del ejercicio 2015, póliza de responsabilidad y autorizaciones y habilitaciones empresariales.

Por ello, ha aportado la documentación precisa para resultar adjudicatario del contrato.

Las Rozas de Madrid, 4 de febrero de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista del citado informe y de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación del presente contrato a la mercantil, FAIN ASCENSORES, .S.A. con CIF A28303485 en las condiciones establecidas en su oferta.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y un minuto del día cinco de febrero de dos mil veinte.

LA SECRETARIA,

Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel

EL PRESIDENTE,

D. Carlos Miguel Corrales Hernández.